



BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, Lunes 03 de Junio de 2002

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODEREJECUTIVO

Dn. Carlos Manfredotti
Gobernador

C.P. Daniel Oscar Gallo
Vicegobernador

C.P. Alberto Carlos Revah
Ministro Coordinador de Gabinete

Dn. Carlos Claudio Carrera
Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dn. Héctor Gaspar Cardozo
Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos

Dra. María Angélica Santoro
Ministro de Educación

Dña. Liliana C. Manfredotti
Secretaria General

Dn. Raúl Miguel Paderne
Secretario Legal y Técnico

Dra. María Rosa Sahad
Secretaria de Salud Pública

Dña. Lucía del C. Vichi Romero
Secretaria de Acción Social

Dn. Guillermo Jorge Lindl
Secretario de Seguridad

Dn. Guillermo Eduardo Torre
Secretario de Turismo

Dña. Liliana C. Manfredotti
a/c Secretaria de Relaciones Institucionales

Dña. Carmen Nilda Dragicevic
Representante Oficial del Gobierno de la Provincia en Capital Federal

Boletín Oficial de la Provincia
Casa de Gobierno
Avda. San Martín N° 450
Subsuelo - CP 9410 Ushuaia
Tel.: (02901)42-1101/05 Int. 1356
Fax (02901) 44-1110 Int. 1110

DECRETO N° 978 21-05-02

ARTICULO 1°- Autorizar y aprobar el pago de un subsidio por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$ 710,70) correspondiente al período comprendido entre el 26/02/02 y el 26/05/02, a favor de Paula Andrea AVILES NIEVA, DNIN° 22.574.314 y/o José GUERRERO, DNI N° 14.739.593, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria: 1-1-1-03-17-101-514-000-320-16-00-00-00-00-1-1-1. del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

MANFREDOTTI
Héctor G. CARDOZO

DECRETO N° 979 21-05-02

ARTICULO 1°- Destacar en Comisión de Servicios a la Localidad de Cerro Sombrero República de Chile, al Señor Jefe de Operaciones, Dn. Héctor Ariel VARELA, legajo N° 14988825/00. categoría 22 P. A. y T., el día 17 de mayo del corriente año, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación de un (1) día de viático internacional al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria 111 03 19 107 372.

ARTICULO 4°- De forma.

MANFREDOTTI
Héctor G. CARDOZO

DECRETO N° 980 21-05-02

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Provincial N° 759/00 y Decreto Nacional N° 498/89 a la docente Sra. Nora Violeta SCANDURA D.N.I. N° 14.378.187, por las licencias usufructuadas por enfermedad de la misma, contemplada en el Artículo 10°, In-

ciso "a" desde el veinticinco (25) de septiembre al treinta y uno (31) de octubre de 2.001 y Artículo 10°, Inciso "c" ambas del Decreto Nacional N° 3413/79, desde el primero (1°) de noviembre y hasta el siete (07) de diciembre de 2.001.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
María A. SANTORO

DECRETO N° 981 21-05-02

ARTICULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios de la señora Subsecretaria de Educación de la Provincia, Profesora Alicia Mercedes MORALES, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, llevada a cabo los días 15 al 17 de mayo del año en curso, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Reconocer y autorizar la extensión de una (01) orden de pasaje por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, a favor de la señora Subsecretaria de Educación y la liquidación de dos días y medio (2 1/2) de viáticos a favor de la citada funcionaria.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 4°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
María A. SANTORO

DECRETO N° 982 21-05-02

VISTO el Expediente N° 01462/02 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María

Angélica Santoro y la Empresa INTEL Tecnología de Argentina S.A..

Que dicho Convenio fue registrado bajo el número 6282, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Ratifíquese en sus catorce (14) cláusulas, el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro y la Empresa INTEL Tecnología de Argentina S.A., registrado bajo el número 6282, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°- De forma.

MANFREDOTTI
Carlos C. CARRERA

DECRETO N° 983 22-05-02

ARTICULO 1°- Apruébase la modificación al detalle analítico de la Planta de Personal de la Administración Central, Ejercicio 2002, aprobado por la Ley Provincial N° 542, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°- De forma.

MANFREDOTTI
Héctor G. CARDOZO

DECRETO N° 984 24-05-02

ARTICULO 1°- A partir del día dieciocho (18) de mayo del corriente año, reasume sus funciones el señor

El Consejo de Administración de la **Cooperativa de Vivienda «15 de Mayo Limitada»**, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Junio de 2002 a las 16:00 hs. en las instalaciones de la Escuela N° 9, Comandante Luis Piedrabuena, de la ciudad de Ushuaia. En la mencionada Asamblea se tratará el siguiente Orden del Día:

- Elección de dos Socios para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- Elección Mesa Directiva de la Asamblea.
- Aprobación de Memoria y Balance e Informe del Síndico.
- Elección de los Miembros del Consejo de Administración.
- Elección de los Miembros de la Sindicatura.

La Asamblea se realizará válidamente cualquiera sea el número de los asistentes, una hora después de la fijada en la presente, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de sus asociados.

MONTESGRISSELDA - PRESIDENTE
NEKOLA GISELLE - SECRETARIA

B.O. 1545/1547

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia CIVIL Y COMERCIAL (Distrito Norte), a cargo de la Dra. Silvia Herraes, secretaria única a cargo del Dr. Pablo Duarte de Gouvea, sito en calle Islas Malvinas 1626, de la ciudad de Río Grande, en los autos caratulados: «**GUERRERO RAULS/ SUCESION AB-INTESTATO**», Expte. P-5630/02, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días.
Río Grande, 21 de Mayo de 2002.-
Para ser publicado por 3 (tres) días.-
PABLO DUARTE DE GOUVEA - SECRETARIO

B.O. 1545/1547

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad - Distrito Judicial Norte - de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, sito en Islas Malvinas 1626 - 1er. piso, a cargo del Dr. JUAN JOSE VARELA, Secretaria a cargo de la Dra. SUSANA GARCIA, en autos caratulados: "NANCUANTE, Amadeo s/Presunción de fallecimiento" expte. nro. 0081/94, cita y emplaza al Sr. AMADEO NANCUANTE (D.N. 12.198.669) para que comparezca en autos a tomar la intervención que la ley le confiere.

Río Grande, 07 de Mayo de 2002.
Para ser publicado una (1) vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra

del Fuego.
SUSANA DEL VALLE GARCIA - SECRETARIA.

B.O. 1539-1546

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL, con domicilio en calle Congreso Nacional N° 502, B° Bahía Golondrina, Ushuaia, a cargo del Dr. Juan José Ureta, Secretaria a cargo de la Dra. Felicitas Maiztegui Marcó, dentro de los autos caratulados «**DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. C/ CAMPLONE, FERNANDO ARSENIO S/EJECUCION FISCAL**», EXPTÉ. N° 4959/00, cita y emplaza por un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, al Sr. Camplone, Fernando Arsenio, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de continuar con el presente trámite.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Ushuaia, 28 de Mayo de 2002.
Dr. FELICITAS MAIZTEGUI MARCO - SECRETARIA.

B.O. 1546/1547

El Juzgado de Primera Instancia Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, a cargo de la Dra. María Adriana RAPOSSI, Secretaria Impar a cargo de la Dra. María Gabriela Haro, en los autos caratulados «**POSLEMAN, Nicolasa Eugenie s/SUCESION AB-INTESTATO**» (Expediente N° 8281/02), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLASA EUGENIE POSLEMAN a los efectos de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos (artículos 663, 673 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia).

Ushuaia, 29 de mayo de 2002.
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.
Dra. MARIA GABRIELA HARO - SECRETARIA.

B.O. 1546/1548

El Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur, a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi, Secretaria Actuarial a cargo de la Infrascripta, sito en calle Congreso Nacional N° 502 de la ciudad de Ushuaia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ERNESTO RAUL ALONSO DE COSTIGLIOLO, a los efectos de haber valer sus derechos en autos caratulados: «**ALONSO DE COSTIGLIOLO, Ernesto Raúl s/sucesión ab-intestato**» (Exp. N° 8130).

Ushuaia, 20 de mayo de 2002.
Para ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.
Dra. MARIA GABRIELA HARO - SECRETARIA.

B.O. 1546/1548

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un (1) día lo siguiente:

DENOMINACION: «L.G.N.C. S.R.L.»

INSTRUMENTO: Privado de fecha 16 de Mayo de 2002.

SOCIOS: BALTAZAR HECTOR FERNANDEZ, argentino, nacido el 14 de Junio de 1949, comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 7.807.498, CUIT 20-07807498-2, domiciliado en Av. San Martín N° 790 de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego; y LILIANA MAGDALENA CHIDIAC, argentina, nacida el 06 de Agosto de 1951, médica, divorciada, Documento Nacional de Identidad N° 10.622.399, CUIT 27-10622399-3, domiciliada en Piedrabuena N° 641 de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego.

DOMICILIO: Av. San Martín N° 790, Río Grande, Tierra del Fuego.

CAPITAL: SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.-) dividido en seiscientos (600) cuotas de diez (\$ 10) pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea cada uno de ellas suscribe 300 cuotas de \$10; e integran en este acto en un 25%, y el resto en el plazo legal de dos años.

OBJETO SOCIAL: Operaciones Inmobiliarias, Constructora, Mandataria y de Servicios, Financiera, Comercial, Constructora e Industrial, Importadora y Exportadora.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año, cerrando el primero el 31 de Diciembre de 2002.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Baltazar Héctor Fernandez, Documento Nacional de Identidad N° 7.807.498.

PLAZO DE DURACION: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Ushuaia, 27 de Mayo de 2002.
LUIS A. BARAGIOLA - DIRECTOR DE FISCALIZACION IGI

ANEXOS

DECRETO N° 982

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y LA EMPRESA INTEL TECNOLOGIA DE ARGENTINA S.A.

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de abril de 2002, entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado en este acto por su titular, Dra. Prof. María Angélica SANTORO, con domicilio en Patagonia N° 416 Casa 52 Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MINISTERIO, por una parte ad-referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la empresa INTEL TECNOLOGIA DE ARGENTINA S.A., representada en este acto por su Gerente de Asuntos Gubernamentales y Educación, el Señor Daniel D. Farias, con domicilio en Olga Cossentini N° 240, Dique 4, Edificio Piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante INTEL, por la otra, se reúnen y expresan que:

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de EL MINISTERIO garantizar el cumplimiento de los principios, objetivos y funciones del sistema educativo, entre los cuales se encuentra asegurar el acceso de los alumnos y docentes a las nuevas tecnologías de información y comunicación, en condiciones de equidad geográfica y social.

Que la aplicación de los medios masivos de comunicación y de las nuevas tecnologías de información son realidades insoslayables que exigen su presencia en las escuelas, ya que permitirá dotar de mayor eficiencia a la gestión educativa.

Que la democratización en el uso y acceso de los alumnos a esas nuevas tecnologías será un elemento esencial para garantizar la adecuada formación y capacitación de los futuros profesionales, acorde con las transformaciones económicas y sociales imperantes.

Que las partes coinciden en las posibilidades que traen aparejadas la implementación de las nuevas tecnologías en comunicación e información para el desarrollo de la cultura y la educación, y por ende su función social en nuestra población.

Que INTEL ha decidido instrumentar el Programa "INTEL Educar para el Futuro" (el "Programa"), en la República Argentina y en especial en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo objetivo primordial es capacitar a los educadores en servicio con el fin de que promuevan un aprendizaje basado en la exploración e integrar

efectivamente el uso de tecnología computacional, potenciando el aprendizaje y los logros de los estudiantes.

Que la situación expuesta fundamenta la necesidad de celebrar un convenio de colaboración (el "Convenio") entre ambas partes, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es colaborar en la capacitación informática de docentes pertenecientes a primaria /EGB, Establecimientos de Educación Media/Polimodal e institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del Programa "Intel Educar para el Futuro" desarrollado por INTEL a nivel mundial.

SEGUNDA: El desarrollo del Programa implicará la capacitación de determinados docentes ("Capacitador de docentes") quienes a su vez capacitarán a otros docentes dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ("Docentes Participantes").

TERCERA: INTEL se hará cargo únicamente del costo del dictado de los cursos y de la entrega del material dentro del marco del Programa. INTEL no abonará costo adicional por ningún motivo, asimismo no tendrá derecho a solicitar pago alguno a los participantes ni a EL MINISTERIO.

La extensión, calidad y demás características del Programa así como del material a ser utilizado y entregado, serán determinados por INTEL.

CUARTA: Los cursos de capacitación se basarán en el programa de Capacitación "Intel Educar para el Futuro" v 3.0 Argentina, el cual surge como versión adaptada y traducida del Programa "Intel Teach to the Future" desarrollado por Intel en los Estados Unidos de América.

QUINTA: Las sedes en las cuales se desarrollarán los Cursos de Capacitación podrán ser propuestas por el Ministerio de Educación de las Provincias que adhieran al Programa, debiendo las mismas ser aprobadas por INTEL.

SEXTA: La capacitación comprometida por INTEL en este Convenio, será brindada de acuerdo a la metodología y lineamientos generales utilizados por el Programa "Intel Educar para el Futuro" a nivel mundial, a través de una Agencia Regional de Capacitación (ARC) y de Agencias Locales de Capacitación (ALC), elegidas y aprobadas por INTEL. EL MINISTERIO reconoce y acepta que la implementación del Programa estará a cargo exclusivo de estas agencias.

SÉPTIMA: EL MINISTERIO se compromete a informar sobre la cantidad de cursos necesarios en su Provincia y a designar a la persona referente del Programa en su jurisdicción.

OCTAVA: EL MINISTERIO se compromete a colaborar con la UNIDAD DE COORDINACIÓN conformada por un representante de INTEL, un representante de la ARC, por el referente del Programa que designe cada Provincia adherida al Programa y por el representante del Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, la que tendrá por objeto supervisar y colaborar en el correcto desarrollo de las acciones previstas por el presente. Las partes desean dejar en claro que esta Unidad no tendrá autoridad para efectuar modificaciones al Programa.

NOVENA: El Programa será desarrollado hasta el 31 de diciembre del año 2002, con excepción de los cursos que a esa fecha estuvieran pendientes de finalización y podrá ser renovado por un período igual previo acuerdo escrito entre las partes.

DÉCIMA: EL MINISTERIO reconoce la propiedad intelectual de INTEL sobre el Programa "Intel Educar para el Futuro" v 3.0 Argentina, incluyendo las modificaciones realizadas para su implementación en la República Argentina. A pedido de INTEL o en ocasión de la rescisión anticipada de este Convenio, EL MINISTERIO inmediatamente devolverá todo el material e informaciones recibidos de INTEL junto con todas las copias que se encuentren en su poder bajo su control. Asimismo, el MINISTERIO reconoce que no podrá utilizar este Programa sin la previa autorización por escrito de INTEL.

DÉCIMO PRIMERA: EL MINISTERIO e INTEL acuerdan en colaborar conjuntamente en todas las actividades necesarias para el éxito del Programa, a través de la firma de Actas y/o Acuerdos complementarios al presente.

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes acuerdan otorgarle al presente Convenio, en forma individual o conjunta, la divulgación que consideren pertinente. Todas las comunicaciones a la prensa y demás medios públicos de información que efectúe EL MINISTERIO deberán ser aprobados por INTEL, en forma previa a su publicación. Una vez efectuada la publicación, deberá remitirse copia de dicho material a INTEL para su control y archivo.

DÉCIMO TERCERA: En caso de controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

DÉCIMO CUARTA: A los efectos legales, las partes establecen sus domicilios en los indicados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

DECRETO N° 983 - ANEXO I

RECURSOS HUMANOS POR UNIDAD DE ORGANIZACIÓN U ORGANISMO

N°	Descripción	Categorías	
		Categoría	Plaza
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO	721	
2	PERSONAL DE SERVICIOS		
3	PERSONAL DE SERVICIOS		
4	PERSONAL DE SERVICIOS		
5	PERSONAL DE SERVICIOS		
6	PERSONAL DE SERVICIOS		
7	PERSONAL DE SERVICIOS		
8	PERSONAL DE SERVICIOS		
9	PERSONAL DE SERVICIOS		
10	PERSONAL DE SERVICIOS		
11	PERSONAL DE SERVICIOS		
12	PERSONAL DE SERVICIOS		
13	PERSONAL DE SERVICIOS		
14	PERSONAL DE SERVICIOS		
15	PERSONAL DE SERVICIOS		
16	PERSONAL DE SERVICIOS		
17	PERSONAL DE SERVICIOS		
18	PERSONAL DE SERVICIOS		
19	PERSONAL DE SERVICIOS		
20	PERSONAL DE SERVICIOS		
21	PERSONAL DE SERVICIOS		
22	PERSONAL DE SERVICIOS		
23	PERSONAL DE SERVICIOS		
24	PERSONAL DE SERVICIOS		
25	PERSONAL DE SERVICIOS		
26	PERSONAL DE SERVICIOS		
27	PERSONAL DE SERVICIOS		
28	PERSONAL DE SERVICIOS		
29	PERSONAL DE SERVICIOS		
30	PERSONAL DE SERVICIOS		
31	PERSONAL DE SERVICIOS		
32	PERSONAL DE SERVICIOS		
33	PERSONAL DE SERVICIOS		
34	PERSONAL DE SERVICIOS		
35	PERSONAL DE SERVICIOS		
36	PERSONAL DE SERVICIOS		
37	PERSONAL DE SERVICIOS		
38	PERSONAL DE SERVICIOS		
39	PERSONAL DE SERVICIOS		
40	PERSONAL DE SERVICIOS		
41	PERSONAL DE SERVICIOS		
42	PERSONAL DE SERVICIOS		
43	PERSONAL DE SERVICIOS		
44	PERSONAL DE SERVICIOS		
45	PERSONAL DE SERVICIOS		
46	PERSONAL DE SERVICIOS		
47	PERSONAL DE SERVICIOS		
48	PERSONAL DE SERVICIOS		
49	PERSONAL DE SERVICIOS		
50	PERSONAL DE SERVICIOS		
51	PERSONAL DE SERVICIOS		
52	PERSONAL DE SERVICIOS		
53	PERSONAL DE SERVICIOS		
54	PERSONAL DE SERVICIOS		
55	PERSONAL DE SERVICIOS		
56	PERSONAL DE SERVICIOS		
57	PERSONAL DE SERVICIOS		
58	PERSONAL DE SERVICIOS		
59	PERSONAL DE SERVICIOS		
60	PERSONAL DE SERVICIOS		
61	PERSONAL DE SERVICIOS		
62	PERSONAL DE SERVICIOS		
63	PERSONAL DE SERVICIOS		
64	PERSONAL DE SERVICIOS		
65	PERSONAL DE SERVICIOS		
66	PERSONAL DE SERVICIOS		
67	PERSONAL DE SERVICIOS		
68	PERSONAL DE SERVICIOS		
69	PERSONAL DE SERVICIOS		
70	PERSONAL DE SERVICIOS		
71	PERSONAL DE SERVICIOS		
72	PERSONAL DE SERVICIOS		
73	PERSONAL DE SERVICIOS		
74	PERSONAL DE SERVICIOS		
75	PERSONAL DE SERVICIOS		
76	PERSONAL DE SERVICIOS		
77	PERSONAL DE SERVICIOS		
78	PERSONAL DE SERVICIOS		
79	PERSONAL DE SERVICIOS		
80	PERSONAL DE SERVICIOS		
81	PERSONAL DE SERVICIOS		
82	PERSONAL DE SERVICIOS		
83	PERSONAL DE SERVICIOS		
84	PERSONAL DE SERVICIOS		
85	PERSONAL DE SERVICIOS		
86	PERSONAL DE SERVICIOS		
87	PERSONAL DE SERVICIOS		
88	PERSONAL DE SERVICIOS		
89	PERSONAL DE SERVICIOS		
90	PERSONAL DE SERVICIOS		
91	PERSONAL DE SERVICIOS		
92	PERSONAL DE SERVICIOS		
93	PERSONAL DE SERVICIOS		
94	PERSONAL DE SERVICIOS		
95	PERSONAL DE SERVICIOS		
96	PERSONAL DE SERVICIOS		
97	PERSONAL DE SERVICIOS		
98	PERSONAL DE SERVICIOS		
99	PERSONAL DE SERVICIOS		
100	PERSONAL DE SERVICIOS		
101	PERSONAL DE SERVICIOS		
102	PERSONAL DE SERVICIOS		
103	PERSONAL DE SERVICIOS		
104	PERSONAL DE SERVICIOS		
105	PERSONAL DE SERVICIOS		
106	PERSONAL DE SERVICIOS		
107	PERSONAL DE SERVICIOS		
108	PERSONAL DE SERVICIOS		
109	PERSONAL DE SERVICIOS		
110	PERSONAL DE SERVICIOS		
111	PERSONAL DE SERVICIOS		
112	PERSONAL DE SERVICIOS		
113	PERSONAL DE SERVICIOS		
114	PERSONAL DE SERVICIOS		
115	PERSONAL DE SERVICIOS		
116	PERSONAL DE SERVICIOS		
117	PERSONAL DE SERVICIOS		
118	PERSONAL DE SERVICIOS		
119	PERSONAL DE SERVICIOS		
120	PERSONAL DE SERVICIOS		
121	PERSONAL DE SERVICIOS		
122	PERSONAL DE SERVICIOS		
123	PERSONAL DE SERVICIOS		
124	PERSONAL DE SERVICIOS		
125	PERSONAL DE SERVICIOS		
126	PERSONAL DE SERVICIOS		
127	PERSONAL DE SERVICIOS		
128	PERSONAL DE SERVICIOS		
129	PERSONAL DE SERVICIOS		
130	PERSONAL DE SERVICIOS		
131	PERSONAL DE SERVICIOS		
132	PERSONAL DE SERVICIOS		
133	PERSONAL DE SERVICIOS		
134	PERSONAL DE SERVICIOS		
135	PERSONAL DE SERVICIOS		
136	PERSONAL DE SERVICIOS		
137	PERSONAL DE SERVICIOS		
138	PERSONAL DE SERVICIOS		
139	PERSONAL DE SERVICIOS		
140	PERSONAL DE SERVICIOS		
141	PERSONAL DE SERVICIOS		
142	PERSONAL DE SERVICIOS		
143	PERSONAL DE SERVICIOS		
144	PERSONAL DE SERVICIOS		
145	PERSONAL DE SERVICIOS		
146	PERSONAL DE SERVICIOS		
147	PERSONAL DE SERVICIOS		
148	PERSONAL DE SERVICIOS		
149	PERSONAL DE SERVICIOS		
150	PERSONAL DE SERVICIOS		
151	PERSONAL DE SERVICIOS		
152	PERSONAL DE SERVICIOS		
153	PERSONAL DE SERVICIOS		
154	PERSONAL DE SERVICIOS		
155	PERSONAL DE SERVICIOS		
156	PERSONAL DE SERVICIOS		
157	PERSONAL DE SERVICIOS		
158	PERSONAL DE SERVICIOS		
159	PERSONAL DE SERVICIOS		
160	PERSONAL DE SERVICIOS		
161	PERSONAL DE SERVICIOS		
162	PERSONAL DE SERVICIOS		
163	PERSONAL DE SERVICIOS		
164	PERSONAL DE SERVICIOS		
165	PERSONAL DE SERVICIOS		
166	PERSONAL DE SERVICIOS		
167	PERSONAL DE SERVICIOS		
168	PERSONAL DE SERVICIOS		
169	PERSONAL DE SERVICIOS		
170	PERSONAL DE SERVICIOS		
171	PERSONAL DE SERVICIOS		
172	PERSONAL DE SERVICIOS		
173	PERSONAL DE SERVICIOS		
174	PERSONAL DE SERVICIOS		
175	PERSONAL DE SERVICIOS		
176	PERSONAL DE SERVICIOS		
177	PERSONAL DE SERVICIOS		
178	PERSONAL DE SERVICIOS		
179	PERSONAL DE SERVICIOS		
180	PERSONAL DE SERVICIOS		
181	PERSONAL DE SERVICIOS		
182	PERSONAL DE SERVICIOS		
183	PERSONAL DE SERVICIOS		
184	PERSONAL DE SERVICIOS		
185	PERSONAL DE SERVICIOS		
186	PERSONAL DE SERVICIOS		
187	PERSONAL DE SERVICIOS		
188	PERSONAL DE SERVICIOS		
189	PERSONAL DE SERVICIOS		
190	PERSONAL DE SERVICIOS		
191	PERSONAL DE SERVICIOS		
192	PERSONAL DE SERVICIOS		
193	PERSONAL DE SERVICIOS		
194	PERSONAL DE SERVICIOS		
195	PERSONAL DE SERVICIOS		
196	PERSONAL DE SERVICIOS		
197	PERSONAL DE SERVICIOS		
198	PERSONAL DE SERVICIOS		
199	PERSONAL DE SERVICIOS		
200	PERSONAL DE SERVICIOS		
201	PERSONAL DE SERVICIOS		
202	PERSONAL DE SERVICIOS		
203	PERSONAL DE SERVICIOS		
204	PERSONAL DE SERVICIOS		
205	PERSONAL DE SERVICIOS		
206	PERSONAL DE SERVICIOS		
207	PERSONAL DE SERVICIOS		
208	PERSONAL DE SERVICIOS		
209	PERSONAL DE SERVICIOS		
210	PERSONAL DE SERVICIOS		
211	PERSONAL DE SERVICIOS		
212	PERSONAL DE SERVICIOS		
213	PERSONAL DE SERVICIOS		
214	PERSONAL DE SERVICIOS		
215	PERSONAL DE SERVICIOS		
216	PERSONAL DE SERVICIOS		
217	PERSONAL DE SERVICIOS		
218	PERSONAL DE SERVICIOS		
219	PERSONAL DE SERVICIOS		
220	PERSONAL DE SERVICIOS		
221	PERSONAL DE SERVICIOS		
222	PERSONAL DE SERVICIOS		
223	PERSONAL DE SERVICIOS		
224	PERSONAL DE SERVICIOS		
225	PERSONAL DE SERVICIOS		
226	PERSONAL DE SERVICIOS		
227	PERSONAL DE SERVICIOS		
228	PERSONAL DE SERVICIOS		
229	PERSONAL DE SERVICIOS		
230	PERSONAL DE SERVICIOS		
231	PERSONAL DE SERVICIOS		
232	PERSONAL DE SERVICIOS		
233	PERSONAL DE SERVICIOS		
234	PERSONAL DE SERVICIOS		
235	PERSONAL DE SERVICIOS		
236	PERSONAL DE SERVICIOS		
237	PERSONAL DE SERVICIOS		
238	PERSONAL DE SERVICIOS		
239	PERSONAL DE SERVICIOS		
240	PERSONAL DE SERVICIOS		
241	PERSONAL DE SERVICIOS		
242	PERSONAL DE SERVICIOS		
243	PERSONAL DE SERVICIOS		
244	PERSONAL DE SERVICIOS		
245	PERSONAL DE SERVICIOS		
246	PERSONAL DE SERVICIOS		
247	PERSONAL DE SERVICIOS		
248	PERSONAL DE SERVICIOS		
249	PERSONAL DE SERVICIOS		
250	PERSONAL DE SERVICIOS		
251	PERSONAL DE SERVICIOS		
252	PERSONAL DE SERVICIOS		
253	PERSONAL DE SERVICIOS		
254	PERSONAL DE SERVICIOS		
255	PERSONAL DE SERVICIOS		
256	PERSONAL DE SERVICIOS		
257	PERSONAL DE SERVICIOS		
258	PERSONAL DE SERVICIOS		
259	PERSONAL DE SERVICIOS		
260	PERSONAL DE SERVICIOS		
261	PERSONAL DE SERVICIOS		
262	PERSONAL DE SERVICIOS		
263	PERSONAL DE SERVICIOS		
264	PERSONAL DE SERVICIOS		
265	PERSONAL DE SERVICIOS		
266	PERSONAL DE SERVICIOS		
267	PERSONAL DE SERVICIOS		
268	PERSONAL DE SERVICIOS		
269	PERSONAL DE SERVICIOS		
270	PERSONAL DE SERVICIOS		
271	PERSONAL DE SERVICIOS		
272	PERSONAL DE SERVICIOS		
273	PERSONAL DE SERVICIOS		
274	PERSONAL DE SERVICIOS		</